

FRANCISCO CARDAMA, S. A.
(Sociedad absorbente)

ASGALO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales ordinarias de las referidas sociedades, celebradas en sus respectivos domicilios sociales, con carácter de universales, el día 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Francisco Cardama, Sociedad Anónima», de «Asgalo, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y la entera transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos sus derechos y obligaciones. Tomando el día 1 de enero de 2001 como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente. Para atender el canje de las participaciones de la sociedad absorbida, a razón de la entrega de una acción de 10.000 pesetas (60,10 euros) de la absorbente por cada dos participaciones de la absorbida, se aprobó la ampliación del capital social de la sociedad absorbente en 46.670.000 pesetas (280.492,34 euros) mediante la emisión de 4.667 acciones nominativas, de 10.000 pesetas (60,10 euros) de valor nominal, de clase única, de la serie B, numeradas de la 6.201 a la 10.867, ambas inclusive, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «El capital social es de ciento dieciséis millones seiscientos setenta mil pesetas (116.670.000 pesetas, 701.200,82 euros), representado por 11.667 acciones nominativas, siendo 800 de la serie A números 1 al 800, ambas inclusive, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y a un dividendo proporcional a su valor nominal y 10.867 acciones de la serie B, números 1 al 10.867, ambas inclusive, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y a un dividendo proporcional a su valor nominal, totalmente desembolsadas». Las decisiones de fusión coinciden con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 23 de mayo de 2001.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que lo soliciten de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 13 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y el Administrador de la absorbida.—40.221.

2.ª 25-7-2001

FUENOIL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

**PROMOCIONES DE ESTACIONES
DE SERVICIO FUENLABRADA Y
OTRAS, SOCIEDAD LIMITADA**
DEVENIR, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público, que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios

de las tres sociedades mencionadas en el título del presente anuncio, en sesiones celebradas el día 15 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de todas ellas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Juntas, mediante la absorción por «Fuenoil, Sociedad Limitada», de las sociedades «Promociones de Estaciones de Servicio Fuenlabrada y Otras, Sociedad Limitada» y «Devenir, Sociedad Limitada», que se disuelven sin liquidación, traspasando todos sus bienes, derechos y obligaciones de acuerdo con el proyecto de fusión de 21 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades.—39.666.

y 3.ª 25-7-2001

GESTIÓ DE RECURSOS SOCIAIS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)

GERS REAL ESTATE, S. L.
Sociedad unipersonal
**(Sociedad beneficiaria de la escisión
en constitución)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Gestió de Recursos Socials, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en competencias de Junta general y en fecha 30 de junio de 2001, decidió aprobar la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de una parte de su patrimonio que, formando una unidad económica autónoma, se traspasa en bloque a la sociedad de nueva creación y que se constituirá como beneficiaria de la escisión denominada «Gers Real Estate, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha 1 de mayo de 2001, y coincidiendo el Balance de escisión con el cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en los artículos 254, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de julio de 2001.—El órgano de administración.—40.013.

y 3.ª 25-7-2001

GLIM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de transformación

En Junta general universal de socios celebrada el día 3 de julio de 2001 se acordó, por unanimidad, la transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de «Glim, Sociedad de Responsabilidad Limitada», habiéndose aprobado los Estatutos por los que se registró la misma.

San Sebastián, 12 de julio de 2001.—El Administrador único, Fernando García-Alcubilla.—40.648.

2.ª 25-7-2001

**GMI LEVANTE GRUPOS
ELECTRÓGENOS, S. L.**

Sociedad unipersonal

BLUE GENSETS, S. L.

Sociedad unipersonal

**GMI GRUPOS Y MOTORES
INTERNACIONAL, S. L.**

Sociedad unipersonal

GMI WATER RESOURCES, S. L.

Sociedad unipersonal

IRONSHEET, S. L.

Sociedad unipersonal

GMI GENSETS, S. L.

Sociedad unipersonal

GARCIMER GROUP, S. L.

(Sociedades absorbidas)

GMI FILIPPINI, S. L.

Sociedad unipersonal

**(Sociedad absorbente y escindida
parcialmente)**

Anuncio de fusión-escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público para general conocimiento que por la Junta general de socios de la sociedad «Garcimer Group, Sociedad Limitada» y por los socios únicos de las sociedades «GMI Filippini, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Levante Grupos Electrógenos, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal «Blue Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Grupos y Motores Internacional, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Water Resources, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Ironsheets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal y «GMI Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal todas ellas de fecha 30 de junio de 2001, fueron aprobadas las siguientes operaciones:

(I) Fusión por absorción en la que la sociedad «GMI Filippini, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal ha actuado como sociedad absorbente y las sociedades «GMI Levante Grupos Electrógenos, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Blue Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Grupos y Motores Internacional, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Water Resources, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Ironsheets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «GMI Gensets, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal han actuado como sociedades absorbidas.

Dado que «GMI Filippini, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal es titular del 100 por 100 del capital social de las sociedades absorbidas arriba referidas no ha procedido ampliación de capital en la sociedad absorbente conforme el artículo 250 de la misma ley, en ambos casos por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

(II) Fusión de las denominadas inversas mediante la absorción de la sociedad «Garcimer Group, Sociedad Limitada» por la sociedad «GMI Filippini, Sociedad Limitada», una vez efectuado la fusión referida en el párrafo (I) anterior, actualmente participada en un 100 por 100 por «Garcimer Group, Sociedad Limitada».

La referida fusión inversa ha supuesto una reducción del capital social de la sociedad absorbente «GMI Filippini, Sociedad Limitada» por la cuantía de 1.688.450 euros, mediante la amortización de las participaciones sociales representativas de su capital social que hasta entonces eran titularidad de «Garcimer Group, Sociedad Limitada» si bien, simultáneamente la sociedad «GMI Filippini, Socie-

dad Limitada» ha ampliado su capital social en la cuantía de 1.934.710 euros para su canje por los socios de Garcimer Group.

(III) Escisión parcial de la sociedad «GMI Filippini, Sociedad Limitada», una vez efectuada las fusiones referidas en los dos párrafos anteriores, transmitiendo dicha sociedad parte de su patrimonio correspondiente a la unidad económica de tenencia de participaciones en el capital social de otras entidades, a una sociedad de nueva creación, que será denominada «Pleyades Renta, Sociedad Limitada».

Dicha escisión ha supuesto la reducción del capital social de «GMI Filippini, Sociedad Limitada» en la cuantía de 174.123,90 euros así como una reducción en el resto de partidas que componen sus fondos propios en la cuantía total de 35.726,90 euros quedando la cifra de dicho capital social en 1.760.586,10 euros con lo que la sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión «Pleyades Renta, Sociedad Limitada» será constituida con un capital social de 174.123,90 euros y con una prima de emisión total de 35.726,90 euros.

Las referidas operaciones de fusión y escisión fueron aprobadas con las menciones recogidas en el proyecto de fusión-escisión redactado y suscrito por los Administradores de cada una de las sociedades implicadas en la operación con fecha 11 de mayo de 2001, que con posterioridad ha sido presentado a depósito en el Registro Mercantil de Murcia. Asimismo, han sido aprobados por la referida Junta general y socios únicos como balances de fusión y de escisión, en todos los casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a que remito el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión-escisión adoptados y de los Balances de fusión y de escisión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la mencionada remisión, los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de fusión-escisión referida podrán oponerse a las mismas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos arriba indicados, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Murcia, 30 de junio de 2001.—El Administrador único de «GMI Levante Grupos Electrónicos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Blue Gensets, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «GMI Grupos y Motores Internacional, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Ironsheets, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—Los Administradores solidarios de «GMI Water Resources, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—Los Administradores solidarios de «GMI Gensets, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Garcimer Group, Sociedad Limitada».—El Consejo de Administración de «GMI Filippini, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—39.783.
y 3.ª 25-7-2001

HORTABELL CANARIAS, S. L.

Don Bernardo Hernández Mata, como interesado de la certificación número 01052730, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 2 de marzo de 2001, hace constar la pérdida de la misma a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pudiere resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador mercantil central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Las Palmas, 11 de mayo de 2001.—39.184.

HOTEL BRASILIA DE CHIPIONA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general de accionistas

Por acuerdo del Administrador único de esta sociedad, don Juan González del Moral, conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general a celebrar, con carácter ordinario y extraordinario, en primera convocatoria, el día 9 de agosto de 2001, a las diecisiete treinta horas, en la sede social, sita en Chipiona, avenida del Faro, número 12, y, si procediera, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y a las dieciocho horas; será objeto de dicha Junta general la deliberación y resolución de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del año 2000.

Segundo.—Venta de patrimonio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Examen de la documentación: Se recuerda a los señores accionistas el derecho que les asiste de solicitar, con anterioridad a la Junta, los informes y aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos a tratar en la misma, así como los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos.

Chipiona, 11 de julio de 2001.—El Administrador único, Juan González del Moral.—39.078.

IBIL-TOKIA, S. L. (Sociedad absorbente)

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas de socios de las compañías «Ibil-Tokia, Sociedad Limitada» y «Servicios de Alimentación, Sociedad Anónima», aprobaron en sus reuniones celebradas el 18 de julio de 2001, la fusión por absorción de «Servicios de Alimentación, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por «Ibil-Tokia, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución, sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los Órganos de Administración de ambas sociedades que fue depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia el 5 de julio de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios y acreedores pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Los acreedores pueden ejercitar su derecho de oposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio de fusión.

Bilbao, 18 de julio de 2001.—La Administradora única de «Ibil-Tokia, S. L.» y el Administrador único de «Servicios de Alimentación, S. A.».—40.033.
y 3.ª 25-7-2001

IMMOBLES ALJUSA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

FIBERAC, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por

remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley sobre Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios y accionistas de las mercantiles «Inmobles Aljusa, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Fiberac, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el día 26 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Inmobles Aljusa, Sociedad Limitada Unipersonal» a «Fiberac, Sociedad Anónima Unipersonal», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 27 de junio de 2001.—La Administradora.—40.227.
2.ª 25-7-2001

INGENIERÍA URBANA, S. A.

(Sociedad escindida)

CESPA INGENIERÍA URBANA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales celebradas el 29 de junio de 2001, con carácter universal, aprobaron, por unanimidad, entre otros acuerdos, la escisión parcial de «Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima», siendo beneficiaria de la misma «Cespa Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, a la cual se transmite la unidad económica compuesta por los activos y pasivos que se detallan en el proyecto de escisión.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y socios a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y de los Balances de escisión, así como de oponerse a la misma en el plazo de un mes, contando desde la publicación del último de estos anuncios.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—El Administrador general único de «Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima».—El Administrador general único de «Cespa Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal.—40.089.
1.ª 25-7-2001

INICIATIVAS RADIOFÓNICAS, S. A.

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas de la sociedad ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 63.992 pesetas, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas.

Madrid, 11 de julio de 2001.—El Administrador único.—39.212.